



1046367

ORP11

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 041-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 FEB 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 119-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 004-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 0009-2024-GRDIS-SGPDIOCC/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y comunidades Campesinas, Informe N° 0006-2024-GRDIS-MSISPCD/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Jefe de Proyecto Ing. Dick Richard Guerrero Simauchi, Informe N° 001-2024-GRDIS-MSISPCD-JMMM/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, emitido por el Responsable del Componente I y II Ing. José Manuel Mamani Machicado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece:

**Artículo 10. Medidas en materia de bienes y servicios**

(...)  
10.4. La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular del pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2022-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de Junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2415771, bajo la modalidad de Ejecución - Administración Directa, por el monto de importe de s/. 4'247,639.61 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 SOLES), por un plazo de ejecución de 540 días calendario.

Que, con Opinión Legal N° 119-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de enero del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica CONCLUYE: favorablemente por la procedencia de AUTORIZAR la adquisición del VEHÍCULO motorizado solicitado por el Jefe del Proyecto Ing. Dick Richard Guerrero Simauchi, para la consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2415771, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 041-2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 14 FEB 2024

Sector Público para el Año Fiscal 2024, RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 004-2024-GRDIS/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente Regional de Desarrollo e Inclusión Social, solicita autorización para la adquisición de vehículo (01 MICROBUS) mediante ACTO RESOLUTIVO, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2415771, y en conformidad a lo contemplado a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su Artículo 10 numeral 10.4.

Que, según Informe N° 0009-2024-GRDIS-SGPDSIOCC/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de enero del 2024, la Sub Gerente de Población, Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y comunidades Campesinas, de acuerdo al INFORME N° 0006-2024-GRDIS-MSISPCD/GOB.REG.TACNA., en la que hace de conocimiento lo siguiente:

Solicita autorización para la adquisición de un vehículo (01 MICROBUS) para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", identificado con CUI 2415771, y en conformidad a lo contemplado a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su Artículo 10° numeral 10.4.

Para tal efecto solicita se remita el presente documento a la GERENCIA GENERAL REGIONAL solicitando la emisión del ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0006-2024-GRDIS-MSISPCD/GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de enero del 2024, el Jefe de Proyecto Ing. Dick Richard Guerrero Simauchi, solicita la AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULO (MINIBUS) para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771, al respecto manifiesta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2022-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de junio del 2022, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI: 2415771.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 566-2023-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de septiembre del 2023, se designa, con eficacia anticipada al 05 de setiembre del 2023, al Ing. Dick Richard Guerrero Simauchi como jefe del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Inclusión Socioeconómica y Cultural de las Personas con Discapacidad Física en las 4 Provincias del Departamento de Tacna", identificado con Código Único de Inversiones N° 2415771.

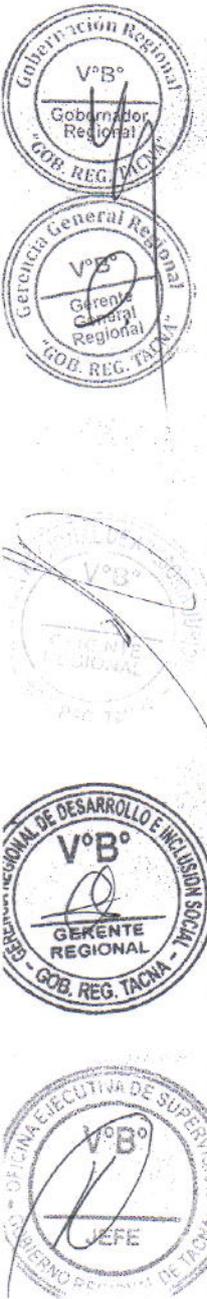
### ANALISIS:

Según lo establecido en los objetivos del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771, contempla en su Componente 02 la Adquisición de un (01) minibús.

### CONCLUSIONES:

En virtud a lo detallado anteriormente, y en cumplimiento con lo dispuesto en Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que menciona en su Artículo 10 numeral 10.4 "... La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo...", por lo que solicita la autorización para la adquisición de vehículo (01 minibús) mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, según Informe N° 001-2024-GRDIS-MSISPCD-JMMM/GOB.REG.TACNA., de fecha 05 de enero del 2024, el Responsable del Componente I y II Ing. José Manuel Mamani Machicado, solicita la AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE 01 VEHICULO para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771 mediante acto resolutivo para lo cual manifiesta lo siguiente:





# Resolución Ejecutiva Regional

N° -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA,

## ANTECEDENTES.

-Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 288-2022-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de Junio del 2022, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771; por un monto de S/ 4,247,639.61 soles, y un plazo de ejecución de 540 días calendario.

-Mediante Informe N° 0003-2024-GRDIS-MSISPCD/GOB.REG.TACNA se solicita asignación y apertura de meta presupuestal adjuntando para ello el analítico debidamente suscrito por la inspectora del proyecto; en el cual está contemplado como parte del equipamiento para OREDIS la Adquisición de 01 Vehículo.

## ANALISIS.

Según expediente técnico aprobado se tiene como ejecución física la adquisición de 01 vehículo como parte del equipamiento para OREDIS según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		PRESUPUESTO			
CLIENTE	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
101002 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIOECONOMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS CUATRO PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA					716,414.50
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA					1,455,112.40
TACNA - TACNA					231,813.40
01 COMPONENTE 01					231,813.40
02 COMPONENTE 02					23,277.00
02.01 ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CAPACIDADES HUMANAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OREDIS TACNA A LA ATENCIÓN A LOS PCO					208,536.40
02.01.01 ADECUAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA OREDIS TACNA					137,238.40
02.01.01.01 MOBILIARIO PARA OREDIS					816,308.55
02.01.01.02 EQUIPAMIENTO PARA OREDIS					63,975.00
02.01.01.02.17 VEHICULO		UND	1.00	137,238.40	3,051,810.09
03 COMPONENTE 03					782,714.44
04 PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 EN EL TRABAJO					3,834,524.53
COSTO DIRECTO					276,767.83
GASTOS GENERALES 25.6475%					30,056.23
SUB PRESUPUESTO					25,986.12
GASTOS DE SUPERVISIÓN 9.0609%					80,304.90
GASTOS DE LIQUIDACIÓN 0.9848%					
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO 0.8515%					
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO 2.6313%					
PRESUPUESTO TOTAL					4,247,639.61

-Según presupuesto analítico 2024 aprobado por inspección se tiene programado para la adquisición del Vehículo en la específica 2.6.31.11 PARA TRANSPORTE TERRESTRE - ADQ. DE VEHICULOS un monto total de S/ 220,000.00 Soles.

-Según artículo 10 - Medidas en materia de bienes y servicios inciso 10.4 de la LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 indica que La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En virtud a los considerandos expuestos se recomienda derivar la presente a las instancias que correspondan para que se pueda brindar la respectiva AUTORIZACION DE ADQUISICION DE 01 VEHICULO a fin de cumplir con las metas físicas del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771; todo ello en cumplimiento a la LEY N° 31953 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Que, estando al contenido de los informes previamente reseñados, y de conformidad con la normativa de la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutivo mediante el cual se autoriza la adquisición del vehículo motorizado solicitado por el Jefe del Proyecto Ing. Dick Richard Guerrero Simauchi, para la consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSION SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771, conforme lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la conformidad de la Gerencia General Regional, y visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica.

En Tacna, a las 10:00 horas del día 15 de mayo del 2024.



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 041 -2024-GR/GOB.REG.TACNA.

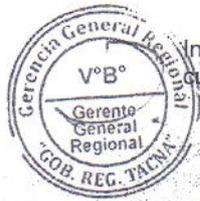
FECHA, 14 FEB 2024

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la adquisición de Un (01) VEHÍCULO AUTOMOTOR, para la consecución de las metas previstas en el marco de la ejecución del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA EN LAS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2415771; en armonía con los fines institucionales, de conformidad con lo previsto por el numeral 10.4) del artículo 10° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social, y demás órganos pertinentes del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento, cumplimiento, acciones y fines de ley, que amerite por corresponder.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
  
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO  
GOBERNADOR REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:  
GR  
GGR  
GRDIS  
GRAJ  
  
Archivo  
LRTR/JLCC/ALGC